

0468-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del siete de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró de manera virtual el día veintidós de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de NARANJO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN NARANJO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203000806	EUGENIO PADILLA BONILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204760491	YADIRA SALAZAR MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
205930843	ALEXANDER GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
205020028	MARJORIE SEGURA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
204400938	FELIX LORENZO BONILLA SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE
205830558	DINIA MARIA ZAMORA VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205730408	JONATHAN LOPEZ SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205930843	ALEXANDER GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
203000806	EUGENIO PADILLA BONILLA	TERRITORIAL
204400938	FELIX LORENZO BONILLA SEGURA	TERRITORIAL
107630764	MARIBEL CAMPOS BARBOZA	TERRITORIAL

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela del partido Integración Nacional, se encuentra vigente hasta el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**